



**MUNICIPIO
DE MORONA**
Administración 2023-2027



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ESQUEL ECUADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco, por una parte, Fundación Esquel Ecuador, a la cual se denominará en adelante “**FUNDACIÓN ESQUEL**” legalmente representada por el señor Soc. Humberto Salazar, en su calidad de Director Ejecutivo; y, por otra parte el Gobierno del Cantón Morona, el cual se denominará en adelante “**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**”, debidamente representada por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez, en su calidad de Alcalde Ambas partes han acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación:

Considerando:

Que, Fundación Esquel es una organización privada y sin fines de lucro, creada el 31 de agosto de 1990 en Ecuador, por acuerdo # 01594 del Ministerio de Bienestar Social, (actual Ministerio de Inclusión Económica y Social) como consta en el registro oficial 539, del 10 de octubre 1990, que contribuye al desarrollo humano sustentable del Ecuador, al mejoramiento de la calidad de vida de los pobres y a la construcción de una sociedad democrática, responsable y solidaria.

Que, Fundación Esquel para el logro de su misión y objetivos apoya el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos a través la formación de redes de cooperación entre actores diversos, la construcción de capacidades en individuos y organizaciones, el fomento del diálogo, estimular la participación ciudadana y la promoción de la responsabilidad social con miras asegurar el desarrollo sustentable a nivel local.

Que, Fundación Esquel tiene como valores: el reconocimiento de que el ser humano, individual como colectivamente, es el protagonista y destinatario de las acciones de la organización; la defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana; el respeto a los intereses de las comunidades con y por las que trabajamos; el desarrollo de acciones sustentables y que sean respetuosas del entorno; el combate a la corrupción; y, la coherencia entre el discurso y la práctica.

Que, el Gobierno Municipal del Cantón Morona conforme al **Art. 54.- Funciones.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;



**MUNICIPIO
DE MORONA**
Administración 2023-2027



- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

Que, el Gobierno Municipal Del Cantón Morona es una institución que planifica, implementa e impulsa proyectos y servicios de calidad para satisfacer las necesidades colectivas, asegurando el desarrollo en forma sostenible equitativa y competitiva con la participación directa de los actores sociales en un marco de ética y transparencia institucional, optimizando los recursos disponibles.

El presente convenio debe cumplir con lo que establece el Art. 60, literal a) y n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

En este marco, y bajo la constatación de valores compartidos, ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común, en las que el trabajo conjunto puede contribuir tanto al cumplimiento de sus propios objetivos como a fortalecer la cooperación para el desarrollo de acciones conjuntas.

ACUERDAN EN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN:

Primero: El objetivo de este convenio es establecer un marco general de colaboración entre Fundación Esquel y Gobierno Municipal del Cantón Morona, relacionado con la promoción del desarrollo sustentable de las personas y comunidades del cantón Morona y el fomento del diálogo y la participación ciudadana con enfoque de resiliencia.

Segundo: El presente convenio establece las siguientes áreas de colaboración entre ambas instituciones, sin perjuicio de que en el futuro puedan incorporarse, por escrito y como anexo a este convenio de acuerdo entre las partes, otras adicionales:

- a. Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades, favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias, y promover agendas de política pública con miras a la promoción del desarrollo sustentable, el fomento del diálogo y la participación ciudadana con enfoque de resiliencia.
- b. Desarrollar una gestión colaborativa de proyectos e iniciativas en el cantón Morona.
- c. Propiciar foros, encuentros y diferentes tipos de iniciativas locales o regionales que permita visibilizar los resultados de sus trabajos, discutir o promover metodologías o experiencias, desarrollar procesos de asistencia técnica o capacitación a terceros a nivel local o regional donde cada organización ponga sus propias destrezas y experticias para el desarrollo de estas iniciativas.



**MUNICIPIO
DE MORONA**
Administración 2023-2027



Tercero: El desarrollo de este acuerdo de cooperación se establecerá a través de un plan de mejora, el cual contendrá acciones específicas que se definirán y comprometerán de común acuerdo mediante la construcción de un documento en reuniones con los equipos del Gobierno Municipal del Cantón Morona, el cual contará con objetivos específicos, indicadores y metas medibles para su seguimiento y evaluación.

Cuarto: Cada Institución designará a un encargado de coordinar la ejecución del plan de trabajo anual, cumplimiento de resultados programados para las acciones y evaluación dentro de este convenio marco, así como de coordinar las relaciones institucionales con los organismos que se puedan involucrar en las iniciativas impulsadas. Conjuntamente los coordinadores designados por las partes elaborarán, propondrán y activarán el plan de trabajo acordado que se propongan llevar a efecto.

Estos coordinadores asumen el rol de interlocutores para el desarrollo técnico de las acciones, pero no reemplazan a los directivos de las organizaciones en la definición de líneas y políticas generales en relación con los acuerdos de colaboración macro entre las instituciones que suscriben el acuerdo. En tal sentido los únicos voceros autorizados de las organizaciones a propósito de solventar diferentes necesidades de comunicación y diálogo frente al acuerdo de colaboración son los representantes legales de las instituciones.

Quinto: Este convenio marco en principio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. De existir acciones de interés en común, las partes a través de la suscripción de convenios específicos determinarán las condiciones y los aportes que cada entidad debe realizar, los que deberán estar debidamente presupuestados.

Fundación Esquel y el Gobierno Municipal del Cantón Morona no tienen ninguna relación laboral o contractual con el personal que cada entidad contrate para la celebración de los proyectos, tampoco asume ninguna responsabilidad tributaria o contractual por las actividades que desarrollen.

Sexto: Ambas partes del Convenio Marco, se comprometen a reconocer a la institución aliada, sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en publicaciones, informes, material de difusión, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades. Asimismo, el uso de la marca y logo siempre deberá ser precedido por un acuerdo o permiso previo por escrito, que describa el uso específico que se le quiere dar siguiendo las especificaciones de uso de imagen que cada organización define como política de imagen corporativa.

Cualquier documento que sea publicado debe respetar las normativas vigentes de cada una de las Partes. En los convenios específicos se establecerán criterios relativos a propiedad intelectual y derecho de uso de conocimientos generados que siguiendo el espíritu colaborativo del acuerdo tenderán a garantizar derechos de uso compartido en aquellos productos o conocimientos que se generen en el marco de acciones comunes impulsadas por las organizaciones.



**MUNICIPIO
DE MORONA**
Administración 2023-2027



Séptimo: Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración de 3 años, siempre que ninguna de las partes comunique, con un aviso previo de treinta días y por escrito, su voluntad de poner término al acuerdo. En caso que esto último suceda, las partes procurarán, disponiendo para ello de todos los medios a su alcance, llevar a buen término las acciones conjuntas en progreso.

Octava: Cada una de las organizaciones asume las responsabilidades contractuales y tributarias con su propio personal que se deriven de acciones que se desarrollen en el marco de este Convenio.

Novena: De suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del convenio, cuando las partes no lleguen a un acuerdo amigable directo, las partes acuerdan someter las controversias al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Dirección Regional de la Procuraduría general de Morona Santiago, con sede en la ciudad de Macas, conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, o en su efecto deberán someter las divergencias o controversias al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Proceso. Para el convenio arbitral se contará con la autorización del procurador General del Estado conforme lo dispone el Art. 190 inciso segundo de la Constitución de la República y Art. 11 de la Ley orgánica de la Procuraduría del Estado.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado, en la ciudad de Macas, a los 29 días del mes de mayo de 2024.

POR EL GAD CANTÓN MORONA

POR FUNDACIÓN ESQUEL


Mgs. Francisco Alfredo Andramuño
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA


Soc. Beto Salazar
DIRECTOR EJECUTIVO